

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA FÍSICA

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte C. Simón Pablo Salvador Serrano en su carácter persona física con actividad empresarial, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) La C. Lizbeth Castro Landaverde, en su carácter de titular del Departamento de Adquisiciones y Procedimientos Licitatorios de "EL CONTRATANTE", interviene como Área contratante del procedimiento de compra Invitación cuando menos tres personas número IA-011L5N996-E6-2017 (1) del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- D) La C. María de Lourdes Pérez Castro titular de Departamento Psicopedagógico, interviene en la celebración del presente contrato como Área requirente de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

- E) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, intervine en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Administradora**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F) Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material farmacéutico y de curación, para cubrir necesidades del ejercicio 2017.
- G) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.
- H) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017, se procede a la adjudicación del contrato mediante Invitación cuando menos tres personas número IA-011L5N996-E6-2017 (1), en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- I) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

J)

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que su nombre es: C. Simón Pablo Salvador Serrano en su carácter de persona física con actividad empresarial; debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: SASS740303CK2, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los servicios que refiere este contrato.
- B) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

- C) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar el servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro del mismo.
- D) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- E) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Boulevard Everardo Márquez, número 434, local 18 Colonia Lomas Residencial de Pachuca, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42394; teléfono (771) 1070160.
- F) Que con fecha 04 de AGOSTO de 2017, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, número: 358.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL/LOS BIEN(ES)	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	23	PIEZA	CAJA DE PESCA PLANA DE 6 BANDEJAS, SEGURO CON ARILLO DE METAL, MEDIDAS 50.80 CM DE LARGO, 28.58 CM DE ANCHO Y 20.31 CM DE LARGO	\$503.00	\$11,569.00
2	23	PIEZA	BRAZALETE DE NYLON AJUSTABLE CON CIERRE DE VELCRO SIN GANCHO. CÁMARAS Y MANGUERA DE LÁTEX. PERA DE PVC COLOR NEGRO.	\$223.30	\$5,135.90

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

			VÁLVULA Y FILTRO METÁLICOS, ESCALA DE 0-300 MMHG ESTUCHE DE NYLON CON CIERRE.		
3	23	PIEZA	CAMPANA DE DOBLE CARA, DE ALEACIÓN RECUBIERTA, DIÁMETRO GRANDE DE 4.3 CM Y DIÁMETRO PEQUEÑO DE 3.3 CM Y ALEACIÓN RECUBIERTA, DOBLE TUBO QUE ELIMINA EL RUIDO POR FRICCIÓN, ADAPTADOR PARA AUSCULTACIÓN PEDIÁTRICA, MEMBRANA EPOXI/FIBRA DE VIDRIO.	\$162.00	\$3,726.00
4	23	PIEZA	JERINGA PERA DE HULE NATURAL, ESTERILIZABLE Y LAVABLE.	\$24.93	\$573.39
5	23	PIEZAS	PORTA AGUJAS RECTO, DE ACERO INOXIDABLE, CON SISTEMA DE CIERRE TIPO CREMALLERA, LONGITUD DE 16 CM. POSEE FILO EN LA PARTE POSTERIOR DE SU RAMA PARA REALIZAR CORTES.	\$ 160.00	\$ 3,680.00
6	23	PIEZAS	TERMÓMETRO ELECTRÓNICO DIGITAL, CON MEMORIA Y ALARMA DE SONIDO, USO DE UNA PILA, PESO DE 11GR.	\$ 110.00	\$ 2,530.00
7	23	PIEZAS	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, MATERIAL TERMOPLÁSTICO, BROCHES DE SUJECCIÓN Y AJUSTE REGULABLES, CON TIRAS DE VELCRO, ACCIÓN INMOVILIZADORA, TALLA M. CONTIENE 5 INMOVILIZADORES QUE SE AMOLDAN CON FACILIDAD A LAS EXTREMIDADES COMO: CUELLO, ANTEBRAZO, MUÑECA, PIERNA Y TOBILLO.	\$ 1,264.67	\$ 29,087.41
8	23	PIEZAS	INMOVILIZADOR DE CUELLO, SE ADAPTA A CUALQUIER TIPO DE TABLERO ESPINAL. AJUSTABLE A MEDIDA, DISPONE DE UN SISTEMA DE AJUSTE QUE PERMITE EL USO TANTO EN ADULTOS COMO EN PEDIÁTRICOS. EN MATERIAL SEMI RÍGIDO. RADIO TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. DE POLIETILENO, SE ENCUENTRA ALMOHADILLADO EN SUS BORDES SUPERIOR E INFERIOR, FORRADO DE POLIPIEL, Y CON SISTEMA DE CIERRE POSTERIOR MEDIANTE VELCRO.	\$ 395.33	\$ 9,092.59
9	23	PIEZAS	COLLAR ANATÓMICO DE FORMA SERPENTEADA, FABRICADO CON UNA ESPUMA BLANDA, LA ESPUMA ESTÁ FORRADA DE UN TUBULAR DE ALGODÓN FÁCILMENTE LAVABLE. LARGO: 47CM ALTURA: 12,5CM ESPESOR: 20MM SISTEMA DE AJUSTE: CINTA DE VELCRO DE 5CM X 10CM PESO APROXIMADO: 80 GR	\$ 80.20	\$ 1,844.60
10	133	BOTELLAS	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (H2O2) DE 500 ML. SINÓNIMOS: DÍOXIDO DE	\$ 10.44	\$ 1,388.52

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

			HIDRÓGENO O AGUA OXIGENADA. PRESENTACIÓN LÍQUIDA CRISTALINA.		
11	133	BOTELLAS	BOTELLA DE ALCOHOL ETÍLICO DE 500ML, DESNATURALIZADO 70° G. L. ALC. VOL. A 15° C	\$ 22.00	\$ 2,926.00
12	133	BOTELLAS	JABÓN QUIRÚRGICO, GERMICIDA CONTRA LAS BACTERIAS MÁS COMUNES. SU COMPOSICIÓN NO IRRITA NI RESECA LA PIEL, CONTIENE CLORURO DE BENZALCONIO. BOTELLA PLÁSTICO DE 500 ML	\$ 62.80	\$ 8,352.40
13	133	BOTELLAS	PRESENTACIÓN EN FRASCO DE PLÁSTICO CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA BUCOFARÍNGEA DE 120 ML, CONTIENE IODOPOVIDONA 8G	\$ 26.33	\$3,501.89
14	133	BOTELLAS	PRESENTACIÓN EN FRASCO DE PLÁSTICO CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA BUCOFARÍNGEA DE 120 ML, CONTIENE IODOPOVIDONA 8G.	\$ 30.00	\$ 3,990.00
15	133	PARES	GUANTES DE LÁTEX INDIVIDUALES NO ESTÉRIL, DE EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO, TALLA GRANDE. JUSTIFICACIÓN	\$ 4.00	\$ 532.00
16	133	BOLSAS	ALGODÓN QUIRÚRGICO PARA CURACIÓN, NO ESTÉRIL, EN PLIEGUES, PRESENTACIÓN EN SOBRES DE 10 G	\$ 4.00	\$ 532.00
17	133	PIEZAS	VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS, DE 5CM Y LARGO 5M ESTIRADA, PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE EMBALAJE DE 1 PIEZA	\$ 2.60	\$ 345.80
18	133	PIEZAS	VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS, DE 7.5CM Y LARGO 5M ESTIRADA, PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE EMBALAJE DE 1 PIEZA.	\$ 6.00	\$ 798.00
19	133	PIEZAS	VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS, DE 10CM Y LARGO 5M ESTIRADA, PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE EMBALAJE DE 1 PIEZA.	\$ 12.00	\$ 1,596.00
20	133	PIEZAS	VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS, DE 20CM Y LARGO 5M ESTIRADA, PRESENTACION EN PAQUETE DE EMBALAJE DE 1 PIEZA	\$ 20.33	\$ 2,703.89
21	23	PIEZAS	FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, DE PUNTA RECTA, DE 14CMS	\$ 90.50	\$ 2,081.50
22	133	PAQUETES	HISOPOS FLEXIBLES CON PUNTA DE ALGODÓN SUAVE Y ABSORBENTE.	\$ 24.50	\$ 3,258.50
23	23	PIEZAS	PINZA DE TIPO QUIRÚRGICO DE ACERO INOXIDABLE, MELLADA EN LA PUNTA, DE 12 CM.	\$ 136.33	\$ 3,135.59
24	23	PIEZAS	PINZA DE TIPO QUIRÚRGICO DE ACERO INOXIDABLE, SIN DIENTES, DE 14 CM.	\$ 138.20	\$ 3,178.60
25	133	PIEZAS	100% PETROLATO PURO, TARRO DE 50G. PRESENTACIÓN EN UNGÜENTO SÓLIDO.	\$ 21.00	\$ 2,793.00

[Handwritten signatures and marks]

[Large handwritten signature]

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

26	133	PIEZAS	JERINGA HIPODÉRMICA DE PLÁSTICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE PARA USO MANUAL, ELABORADA EN POLIPROPILENO 100% VIRGEN Y MATERIALES GRADO MÉDICO. NO TÓXICO, EMPAQUE CON UNA PIEZA. 3ML. CON AGUJA DE 21G X 32 MM. CON TAPA PROTECTORA, CILINDRO PISTÓN Y ÉMBOLO.	\$ 4.00	\$ 532.00
27	133	PIEZAS	JERINGA HIPODÉRMICA DE PLÁSTICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE PARA USO MANUAL, ELABORADA EN POLIPROPILENO 100% VIRGEN Y MATERIALES GRADO MÉDICO. NO TÓXICO, EMPAQUE CON UNA PIEZA. 5ML. CON AGUJA DE 21G X 32 MM. CON TAPA PROTECTORA, CILINDRO PISTÓN Y ÉMBOLO.	\$ 5.00	\$ 665.00
28	133	PIEZAS	JERINGA HIPODÉRMICA DE PLÁSTICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE PARA USO MANUAL, ELABORADA EN POLIPROPILENO 100% VIRGEN Y MATERIALES GRADO MÉDICO. NO TÓXICO, EMPAQUE CON UNA PIEZA. 10ML. CON AGUJA DE 22G X 32 MM. CON TAPA PROTECTORA, CILINDRO PISTÓN Y ÉMBOLO.	\$ 6.00	\$ 798.00
29	133	PIEZAS	JERINGA HIPODÉRMICA DE PLÁSTICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE PARA USO MANUAL, ELABORADA EN POLIPROPILENO 100% VIRGEN Y MATERIALES GRADO MÉDICO. NO TÓXICO, EMPAQUE CON UNA PIEZA. 20ML. SIN AGUJA.	\$ 12.33	\$ 1,639.89
30	133	PIEZAS	AGUJA HIPODÉRMICA, ESTÉRIL, DESECHABLE, FABRICADA A BASE DE ACERO INOXIDABLE, COLOR AMARILLO DE 20 X 32 MM.	\$ 2.00	\$ 266.00
31	133	PIEZAS	AGUJA HIPODÉRMICA, ESTÉRIL, DESECHABLE, FABRICADA A BASE DE ACERO INOXIDABLE, COLOR NEGRO DE 22 X 32 MM.	\$ 2.00	\$ 266.00
32	133	PIEZAS	AGUJA HIPODÉRMICA, ESTÉRIL, DESECHABLE, FABRICADA A BASE DE ACERO INOXIDABLE, COLOR VERDE DE 19 X 23 MM	\$ 2.00	\$ 266.00
33	133	CAJAS	PRODUCTO NO ESTÉRIL, TIRA ADHERIBLE CON ALMOHADILLA ACOLCHONADA, RESISTENTE AL AGUA, COLOR PIEL, CAJA CON 30 PZ.	\$ 43.00	\$ 5,719.00
34	133	PIEZA	CINTA QUIRÚRGICA CON SOPORTE DE RAYÓN NO TEJIDO (PAPEL) Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO DE ACRILATO, SENSIBLE A LA PRESIÓN CON ADHERENCIA INICIAL SUAVE, ADHESIVO RESISTENTE A LA HUMEDAD, SUAVE, FLEXIBLE Y DELGADO, LIBRE DE LATEX, ALTAMENTE POROSA, COLOR BLANCO, DE 2.5 CM X5M	\$ 10.33	\$ 1,373.89
35	133	PIEZAS	GASA SIMPLE ANTIADHERENTE	\$ 2.00	\$ 266.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxiuhca, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel: (01771) 7171-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-65
www.cobach.edu.mx

[Large handwritten signature in blue ink]

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

			ESTERILIZADA CON ÓXIDO DE ETILENO, MATERIAL DE CURACIÓN EN SOBRE GRANDE.		
36	133	PIEZAS	GASA SIMPLE ANTIADHERENTE ESTERILIZADA CON ÓXIDO DE ETILENO, MATERIAL DE CURACIÓN.	\$ 4.33	\$ 575.89
37	133	PIEZAS	GASA SIMPLE ANTIADHERENTE ESTERILIZADA CON ÓXIDO DE ETILENO, MATERIAL DE CURACIÓN.	\$ 7.00	\$ 931.00
38	133	ROLLOS	ROLLO DE BOLSA EMPAQUE DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 20 X 30 CM DE 1 KG	\$ 76.00	\$ 10,108.00
39	133	PIEZAS	BOLSA DE PAPEL DE KRAFT SIN ASAS, COLOR MARRÓN, DE 12X4X21 CMS. (ANCHO - LATERAL O FUELLE - ALTO). GROSOR DE 40GR.	\$ 24.13	\$ 3,209.29
40	300	PIEZAS	MASCARILLA BOCA A BOCA DESECHABLE, COMPUESTO POR UNA LÁMINA PLÁSTICA Y VÁLVULA ANTIRETORNO. DE UN SÓLO USO, VÁLVULA DE FLUJO DE AIRE UNIDIRECCIONAL, TAMAÑO PLEGADA: 5 X 5 X 1.5CM, TAMAÑO DESPLEGADA 20 X 20CM, NO CONTIENE LÁTEX. PRESENTACIÓN EN CAJA DE CARTÓN CON UNA UNIDAD.	\$ 59.40	\$ 17,820.00
41	23	PIEZAS	SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 129 MG DE NEOMICINA BASE; CAOLÍN COLOIDAL 280 MG; PECTINA CÍTRICA ANHÍDRA 30 MG. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 20 TABLETAS.	\$ 73.00	\$ 1,679.00
42	133	CAJAS	LORATADINA, PRESENTACIÓN EN CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG C/U), COMPRIMIDOS REDONDOS, BLANCOS Y CON RANURA.	\$ 40.00	\$ 5,320.00
43	133	CAJAS	SULFADIAZINA DE PLATA, CAJA CON TUBO CON EMBALAJE DE 28 G DE CREMA.	\$ 51.00	\$ 6,783.00
44	133	PIEZAS	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO, PRESENTACIÓN EN TARRO DE 50GR. CON POMADA DE ÁRNICA SÓLIDA.	\$23.00	\$ 3,059.00
45	133	TARROS	ÁCIDO MEFENÁNICO, CAJA CON FRASCO CON 10 TABLETAS DE 500 MG C/U,	\$ 37.00	\$ 4,921.00
46	133	CAJAS	ÁCIDO ACETISÁLICILICO, CAJA CON 40 TABLETAS DE 500 MG C/U,	\$ 38.00	\$ 5,054.00
47	133	CAJAS	BOTE CON TAPÓN ASPERSOR, SOLUCIÓN EN AEROSOL DE CLORURO DE ETILO DE 175 ML.	\$ 287.93	\$ 38,294.69
48	133	BOTES	DIMENHIDRINATO TABLETAS	\$ 66.00	\$ 8,778.00
49	133	TUBOS	BACTERICIDA, PRESENTACIÓN EN TUBO CON POMADA DE 85 GR. (NITROFUROL), ADMINISTRACIÓN TÓPICA.	\$ 144.00	\$ 19,152.00
50	133	GOTEROS	SOLUCIÓN OFTÁLMICA. HIPROMELOSA DE 5ML. GOTAS. PRESENTACIÓN EN FRASCO GOTERO.	\$ 29.00	\$ 3,857.00
51	133	FRASCO	MERTHIOLATE BLANCO CON	\$ 41.00	\$ 5,453.00

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

			ATOMIZADOR 60 ML. (SOLUCIÓN CON ATOMIZADOR). CLORURO DE BENZALCONIO 500 MG + CLORHEXIDINADE DIGLUCONATO 200 MG, PRESENTACIÓN EN FRASCO SPRAY.		
52	133	CAJAS	TABLETAS DE 500 MG. ORAL CON 20 COMPRIMIDOS.	\$ 15.50	\$ 2,061.50
53	133	CAJAS	TABLETAS MASTICABLES DE SUBSALICILATO DE BISMUTO, CAJA CON 24 COMPRIMIDOS.	\$ 28.60	\$ 3,803.80
54	133	CAJAS	ANTIÁCIDO, PRESENTACIÓN EN CAJA CON 10 PIEZAS DE POLVO EFERVESCENTE DE BICARBONATO DE SODIO.	\$ 28.60	\$ 3,803.80
55	133	BOTELLAS	SUERO FISIOLÓGICO PARA IRRIGACIÓN ESTÉRIL, O TAMBIÉN CONOCIDO COMO SOLUCIÓN SALINA NORMAL ESTÉRIL DE CLORURO DE SODIO AL 0,9%	\$ 25.00	\$ 3,325.00
56	133	ROLLOS	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, DE 1CM DE ANCHO X 10M. CONTIENE ÓXIDO DE ZINC, LANOLINA, ACEITE MINERAL Y POLIISOBUTENO, MATERIAL DE CURACIÓN EN COLOR BLANCO.	\$ 13.00	\$ 1,729.00
				SUBTOTAL	\$269,862.33
				I.V.A.	\$43,177.97
				TOTAL	313,040.30

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra Invitación cuando menos tres personas número IA-011L5N996-E6-2017 (1) de los bienes, que le han sido adjudicados en las partidas: 56 partidas adjudicadas.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el 100% del importe total a "EL CONTRATADO" que es por la cantidad de \$313,040.30 (TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA PESOS 30/100 M.N.), misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato.

Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total de los bienes, incluyendo fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el precio pactado por la compra de los bienes, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los 20 días naturales posteriores a la entrega total de los mismos, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante factura original correspondiente.

La entrega de la factura será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs.

"EL CONTRATADO" acepta que el "EL CONTRATANTE" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, clabe del banco, sucursal, a nombre de "EL CONTRATADO".

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL CONTRATADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATADO" se compromete a entregar los bien que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma de este contrato.

"EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de "EL CONTRATANTE", con domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 05 de agosto de 2017 al 05 de septiembre de 2017.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- "EL CONTRATANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL CONTRATADO" se obliga para con "EL CONTRATANTE" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior "EL CONTRATADO" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra de "EL CONTRATANTE" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL CONTRATADO", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL CONTRATANTE" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL CONTRATADO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la entrega total de los bienes, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requirente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes adquirido, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o no entregue los mismo a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible entregar ellos bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

[Handwritten marks: a large flourish, a checkmark, and the letter 'A']

[Handwritten signature]

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

términos del artículo 133, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 09:30 del día 05 de agosto del 2017.

"EL CONTRATANTE"

C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓND
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

Página 14 de 15

"EL CONTRATADO"

C. SIMÓN PABLO SALVADOR SERRANO

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4 07 65
www.cobae.edu.mx

FPDAF-02-05 REV. 04

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: IA-011L5N996-E6-2017 (1)

AREA ADMINISTRADORA

C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ÁREA CONTRATANTE

C. LIZBETH CASTRO LANDAVERDE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y PROCEDIMIENTOS

ÁREA REQUIRENTE

C. MARÍA DE LOURDES PÉREZ CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO
PSICOPEDAGÓGICO

Última hoja del Contrato de adquisición de bienes persona física: material farmacéutico y de curación, con vigencia de las 09:30 horas del 05 de agosto de 2017 a las 9:30: horas del 05 de septiembre de 2017, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra C. Simón Pablo Salvador Serrano, en su carácter de persona física con actividad empresarial.